

Lamana Abarzua, Jorge Andrés

27 años, Ejecutado. Laja, septiembre 1973.

Militante del MAPU, soltero. Era empleado de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones (CMPC) de Laja, delegado del Bienestar del sindicato de la empresa Cóndor y director del sindicato industrial de la CMPC.

Fue detenido al presentarse voluntariamente a la Tenencia de Carabineros de Laja, el día 15 de Septiembre de 1973. En la madrugada del 18 de Septiembre del mismo año, junto a otros 19 detenidos, fue trasladado de la Tenencia de Laja hacia el Regimiento de Los Angeles, lugar al que nunca llegaron, pues fueron ejecutados por sus aprehensores en el fundo San Juan, ubicado en el camino entre Laja y Yumbel.

El 11 de Octubre de 1973 sus cuerpos fueron descubiertos por lugareños, enterrados en una fosa de arena en el fundo San Juan. Este hecho fue denunciado al Juzgado de Yumbel que toma conocimiento, ordena el levantamiento de los cuerpos y posteriormente su inhumación en el Cementerio Parroquial de Yumbel, lugar en el que permanecen hasta 1979.

El Arzobispado de Concepción presentó una querella en el Juzgado del Crimen de Laja el día 24 de Julio de 1979, causa rol N°2.770, en contra de Carabineros del mismo lugar, a raíz de la cual se inicia una investigación judicial y la Corte de Apelaciones de Concepción designa un Ministro en Visita.

Dicha investigación permitió identificar a las víctimas y determinar que habían sido ejecutadas por efectivos de Carabineros de Laja, el mismo día 18 de Septiembre en el lugar en que fueron encontrados sus restos.

El 18 de Marzo de 1980 el Ministro en visita se declara incompetente y los autos pasan a la Fiscalía Militar Ad-hoc de Concepción, rol N°323-80. Se sobresee la causa en forma definitiva el 9 de Junio de 1980 por el Juez del Tercer Juzgado Militar y es aprobado el sobreseimiento por la Corte Suprema el 3 de Diciembre de 1981, rol N°564-80. Se aplicó a los autores de las muertes la Amnistía del Decreto Ley 2.191 de 1978.